



APRUEBA SUBSIDIO COMPLEMENTARIO PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL DEL D.S. N°10, DEL AÑO 2015, A BENEFICIARIA, SRA. MARÍA LUISA SOTO MANSILLA, YESSY PAOLA FLORES CALDERÓN, REGIÓN DE AYSÉN.

RESOLUCIÓN EXENTAN°

0087

COYHAIQUE,

13 MAR 2023

VISTO:

- El D.S. N°10 (V. y U.), de 2015, que establece el Reglamento del Programa de Habitabilidad Rural;
- La Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado;
- La Facultad que me confiere el D.S. N°397/1979 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- La Resolución N° 8.791 /2018 (V y U) de fecha 12.11.2018, que modifica la Resolución Exenta N° 6.631 de fecha 06 de septiembre del 2018 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales, a familias que se encuentren en estado hábil en el banco de postulaciones, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad de proyectos de construcción de vivienda nueva, del programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015;
- La Resolución Exenta N° 8791 de fecha 12.11.2018, que modifica Resolución Exenta N°6631 de fecha 06 de septiembre de 2018 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales a familias que se encuentran en estado hábil en el banco de postulaciones, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad proyectos de construcción de vivienda nueva, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el DS N°10 (V. y U.) de 2015 y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- Modifica Resolución Exenta N°1636 (V. y U.) de fecha 12 de julio de 2019 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad proyectos de construcción de Viviendas Nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el DS N°10, alternativa de postulación individual colectiva y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- Resolución N° 07 de 2019, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y Resolución N°14 de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales (UTM), a partir de los cuales los actos que dicha resolución individualizada, quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo, para los casos que corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y;
- Decreto Exento RA N°272/44/2022 (V. y U.), de fecha 05 de mayo de 2022, que establece orden de Subrogancia para el cargo de Secretario(a) Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, dicto lo siguiente;

CONSIDERANDO:

- El Ord. N°255 de fecha 24.02.2023, del Director SERVIU XI Región de Aysén, mediante el cual solicita otorgar subsidio complementario a la beneficiaria Sra. Maria Luisa Soto Mansilla, de la Comuna de Coyhaique, sector el Claro;
- El Ord. N°297 de fecha 02.03.2023, del Director SERVIU XI Región de Aysén, mediante el cual solicita otorgar subsidio complementario a la beneficiaria Sra. Yessy Flores Calderón, de la comuna de Aysén, sector Emperador Guillermo.
- El Memorándum N° 00287-2023 de fecha 11 de febrero del 2023, de Karina Navarro Espinoza, Abogada del Departamento Jurídico (S9, que aprueba el proyecto en el ámbito legal;
- El Informe N° 054 de fecha 26.01.2023 del Jefe del Departamento Técnico (S) de SERVIU Región de Aysén, Don Cristian Mauret Galilea, que aprueba sin observaciones el proyecto, en el ámbito Técnico y Económico, se dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN:

- Apruébese los subsidios complementarios presentados por la Entidad de Gestión Rural María José González Navarrete, RUT: 08.707.277-0 a las beneficiarias y con el monto que se señala, según el siguiente detalle:

Nombre beneficiario	RUT	Mejoramiento de Terreno UF	Solución Sanitaria y/o Energía	Requerimiento Arquitectónicos Locales	Total Monto U.F
Maria Luisa Soto Mansilla		100	200	100	400
Yessy Flores Calderón		100	200	100	400

- 2° La imputación presupuestaria del total de los recursos señalados en el resuelto 1° de la presente resolución, que alcanza a 800 UF, se imputarán al SERVIU Región de Aysén, programa del año 2023, del D.S. N° 10/2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



lat
LAT/LLP/llp
DISTRIBUCIÓN:

- EGR
- DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE AYSÉN
- DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS SEREMI AYSÉN
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE AYSÉN
- DPH – PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL
- OFICINA DE PARTES